



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

NO ASISTE

D. José Antonio Milla García (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, por 3 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (sr. Adsuara y sr. Alacreu por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 6 de abril de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017000829, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 04.04.17, CGO. EN CTA., DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017000874, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.04.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017000892, DE CUENTA JUSTIFICATIVA FONDO GRUPOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 DE ALFÀFAR PARTICIPA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2017000928, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 12.04.17, CGO. EN CTA., DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017000970, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 21.04.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

7. DAR CUENTA DECRETO 2017000984, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN MARZO 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE ABRIL 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.



8. DAR CUENTA DECRETO 2017001022, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 28.04.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS FINCAS REGISTRALES 2568, 4644, 4482 Y 1311 – PARCELA 101 Y 103 DEL POLÍGONO 10.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. C.P.P., con DNI (...), el contrato de Arrendamiento de las fincas registrales núm. 2568, 4644, 4482 y 1311 (Parcela 101 y 103 del Polígono 10) propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por el período de CINCO CAMPAÑAS AGRÍCOLAS, comenzando en la fecha que corresponda, tras la adjudicación del contrato, dentro de la campaña de 2016 -2017 y finalizando con el fin de la campaña de 2020-2021, pudiéndose prorrogar durante una campaña más previa petición de los arrendatarios que deberán formularla con antelación de 6 meses a la fecha final de la campaña del ejercicio que corresponda y con las siguientes características:

La arrendataria pagará al Ayuntamiento de Alfafar, del 1 al 30 de octubre de cada año, la cantidad anual de 326,30 €, sin requerimiento previo de la Administración, mediante ingreso en cualquiera de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación que figurarán en el documento de cobro, que a tal efecto le facilitará el Ayuntamiento de Alfafar. Caso de no recibir el citado documento de cobro, por correo ordinario en su domicilio, en la primera quincena del mes, podrá obtenerlo en el S.A.C de Alfafar.

Si no pudiera efectuar el pago en el plazo indicado en el apartado anterior, podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago según lo establecido en los art. 44 a 54 del RGR.

La falta de pago en periodo voluntario determinará la Recaudación por el procedimiento administrativo de apremio con el correspondiente recargo y el comienzo del cómputo del plazo de los intereses de demora, que se indica en el párrafo siguiente.

En caso de retraso en el pago de la renta o de cualquier otra cantidad que, en este concepto, fuera a cargo del adjudicatario, se devengará día a día a partir del décimo de retraso y hasta la fecha de pago efectivo de la misma, un interés de demora a favor de la parte arrendadora igual al interés legal del dinero, sin perjuicio de la facultad del ayuntamiento para instar la resolución del contrato por falta de pago.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Art. 156 TRLCSP.

TERCERO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al Técnico de Medio Ambiente, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo



CUARTO.- Notificar la resolución a la interesada y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería), en orden a la tramitación económica-financiera, así como al Área de Agricultura, a los efectos correspondientes.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ERITONER, S.L., C.I.F B-97751580, el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, por el periodo de 4 AÑOS (48 meses) desde la fecha de formalización del contrato, por los siguientes IMPORTES;

- El Arrendamiento de equipos sin opción a compra, por el periodo de 4 años, se ejecutará por un importe de 65.040€, más el IVA aplicable 13.658,40 €(21%), siendo el total de 78.698,40 €.
- El Coste por copia unitario, por cada tipo de copia será de;

Precio por copia							
Negro genérico		Color genérico		Negro diseño		Color diseño	
IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA
0,00347	0,00073	0,024	0,0290	0,00347	0,00073	0,048	0,0581

4

Con las siguientes MEJORAS, que se incluirán en el contrato:

1.- La mercantil ERITONER, S.L. para cada tipo de equipo, asume un incremento sobre la velocidad mínima exigida para cada equipo en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, según se determina a continuación

- Multifunción A3 C-A (5 unidades).....20 ppm(*)
- Multifunción A3 C-B (2 unidades)..... 5 ppm(*)
- Multifunción A3 N-A (1 Unidad).....15 ppm(*)
- Multifunción A3 N-B (3 unidades).....25 ppm(*)
- Multifunción A4 C (4 unidades)..... 3 ppm(*)
- Multifunción A4 N-A (5 unidades).....2 ppm(*)
- Multifunción A4 N-B (1 unidad) (Tamaño Reducido (uso individual).....27 ppm(*)
- Impresora LN-A (1 unidad).....18 ppm(*)
- Impresora LN-B (11 unidades).....43 ppm(*)
- Impresora LC (2 unidades).....22 ppm(*)

(*) Páginas por minuto



2.- La mercantil ERITONER, S.L. asume el suministro e instalación, a coste 0 para el Ayuntamiento, de un Software de gestión básico, con las características previstas en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la formación para la utilización del mismo.

3.- La mercantil ERITONER, S.L. esta registrado como gestor autorizado de residuos por la por la Administración Competente en la materia.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Art. 156 TRLCSP.

TERCERO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al Jefe de Sistemas informáticos y Nuevas Tecnologías, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

CUARTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Sistema Informáticos y Nuevas Tecnologías.

11. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 36/17, DE 6 DE FEBRERO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 750/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 870 DE 7 ABRIL DE 2017, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DE DEFENSA DE BIENES 2/2016, POR INDEMNIZACIÓN EFECTIVA DAÑO SUFRIDO EN BIEN MUNICIPAL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 17-2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a B.G.F., al no constar acreditada la realidad de los hechos reclamados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L, con especificación de recursos.



14. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 19-2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por D^a M.G.L. en representación de su hija A.C.G., por no cumplirse los requisitos exigidos para la prosperabilidad de la acción de reclamación, al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración, siendo que además la caída se produce como consecuencia de la circulación en bicicleta por un lugar no habilitado para ello.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L, con especificación de recursos.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

- Ratificar decreto de la Alcaldía núm. 972/17, de 21 de abril, de ampliación plazo inicial resolución y notificación varios procedimientos sancionadores.
- Prórroga del contrato de servicio de información a los ciudadanos, control de acceso de centros municipales, atención telefónica, información y entrega de documentos u objetos.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

1º RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 972/17, DE 21 DE ABRIL, DE AMPLIACIÓN PLAZO INICIAL RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN VARIOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 972/17, de 21 de abril, en los términos anteriormente expuestos.

2º PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS, CONTROL DE ACCESO DE CENTROS MUNICIPALES, ATENCIÓN TELEFÓNICA, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS U OBJETOS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:





Primero.- Incoar expediente para declarar la prórroga del contrato de "Servicio de Información a los ciudadanos, control de acceso de centros municipales, atención telefónica información y entrega de documentos u objetos", del que es contratista Vicente Ortiz Sierra en representación de "CLECE S.A.", mediante el contrato suscrito el día 13 de mayo de 2014, cuya vigencia concluye el día 31 de mayo de 2017.

Segundo.- Dar un plazo de DIEZ días al interesado para que alegue lo que a su derecho convenga.

Tercero.- En el caso de que no se presenten alegaciones, declarar firme la presente resolución de prórroga de prestación del servicio, requiriendo a D. Vicente Ortiz Sierra en representación de "CLECE S.A" para que continúe prestando el mismo, durante el periodo de un año desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la duración inicial de ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos, al Área de Economía (Intervención y Tesorería) así como al Servicio de Atención Ciudadana.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

